



Expediente: 2023/9209

Asunto: Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PRO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Artículo 1º. Objeto

Constituye el objeto de este **precio público** la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música conforme a la normativa vigente.

Artículo 2º. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes se beneficien del servicio de la Escuela Municipal de Música. Por tanto, todos los que se inscriban en la misma y asistan a cualquiera de las clases que en la misma se imparten.

Artículo 3º. Cuantía

El importe del precio o tarifa, es el siguiente:

| | Edad | Duración | Tarifa |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Tasa Matrícula | - | - | 10 Euros |
| Música y Movimiento | de 2 a 7 años | 1 hora semanal colectiva | 25,00 Euros |
| Práctica Instrumental y Formación complementaria a la práctica instrumental. | a partir de 8 años y sin límite de edad | 1 hora semanal de instrumento (2 alumnos) + 1 hora colectiva de Lenguaje Musical | 29,00 Euros |

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

7F03 89F3 2475 B387 CB9E



7F0389F32475B387CB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-07-2023



| | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|----------|
| Actividades de conjunto coro adultos | | 1 hora semanal | Gratuito |
|--------------------------------------|--|-------------------|----------|

La revisión de las tarifas se ejecutará con efectos del día 1 de enero de cada año, incrementándose según el IPC del año anterior publicado por el INE, requiriéndose su aprobación por el pleno de la Corporación.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 5º. Cobro

El pago del precio público se realizará del siguiente modo:

5.1.- a) Los relativos a inscripción o matrícula mediante depósito previo en la cuenta bancaria de titularidad municipal designada al efecto, con la solicitud que se adjunta en el Anexo I de la presente Ordenanza.

b) Los de carácter mensual, serán abonados dentro de los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

5.2.: El impago de un recibo dará lugar a la baja automática del servicio prestado. No autorizando la inscripción en nuevas actividades o servicios a aquél alumno que tenga algún recibo pendiente de abono.

5.3.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7F03 89F3 2475 B387 CB9E



7F0389F32475B387CB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-07-2023



Artículo 6º. Remisión normativa

El presente **precio público** se registrá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de carácter general que le sea de aplicación.

Artículo 7º. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7F03 89F3 2475 B387 CB9E



7F0389F32475B387CB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-07-2023



ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA
Identificador del acreedor : P1400500C
Nombre del acreedor
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO
Dirección
PZ. CONSTITUCIÓN,4
Código postal - Población - Provincia
14720 ALMODÓVAR DEL RÍO (Córdoba)
País
ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Nombre del titular/es

Dirección del titular

Código postal - Población - Provincia

País del titular

Número de cuenta - IBAN

Fecha - Localidad:

Nombre del titular: DNI del titular:

DNI Firma del titular:

Si el alumno/a es menor de edad:
Nombre de tutor/a legal

DNI:

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 4 - C.I.F.: P-1400500-C - C.P.: 14720
TFNO.: 957 713 602 - FAX.: 957 713 700 (CÓRDOBA)
Nº REGISTRO E.E.L.L. ANDALUZAS: JA01140057

Código seguro de verificación (CSV):

7F03 89F3 2475 B387 CB9E



7F0389F32475B387CB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-07-2023

plg_ma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

7F03 89F3 2475 B387 CB9E



7F0389F32475B387CB9E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por ALCALDIA HERNANDEZ LUCENA RAMÓN el 13-07-2023